



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2196/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004556, Ent. N° 3417/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la Licitación Pública 29/2021 convocada para Suministro de Medios de Cultivo y Cepas para microbiología por el plazo de 2 años a partir de su adjudicación

RESULTANDO: 1) que verificadas las publicaciones legales en la Página Web de Compras Estatales y en el Diario Oficial con antelación suficiente, al Acto de Apertura Electrónica realizado con fecha 12.5.2021 se presentaron: BIOKEY S.A, CABINSUR S.A, EUBIOSIS SRL, FENILOP S.A y KPSSOCIETY LTDA.

2) que según el Informe de admisibilidad de fecha 18.5.2021, realizado el control en el RUPE de todas las empresas, las mismas se encuentran registradas en estado Activo. KPSSOCIETY LTDA no presentó el formulario de identificación del oferente debidamente firmado ni la declaración jurada; y EUBIOSIS S.R.L. no presentó la declaración jurada, por lo que se les concedió un plazo de 2 días hábiles para el cumplimiento de este extremo. Con fecha 31/05/2021 se informa que, transcurrido dicho plazo, no se recibió respuesta a lo solicitado y se declararon inadmisibles, quedando como válidas y admisibles BIOKEY S.A, CABINSUR S.A y FENILOP S.A.

3) que reunida la Comisión Asesora Técnica, respecto a la "Documentación a presentar con la oferta" del Pliego de Condiciones Particulares (Cláusula 2.1 Punto 3), refiere al aval científico reconocido, solicitado para los productos importados y, habiendo analizado la



TRIBUNAL DE CUENTAS

documentación presentada por las empresas admisibles, la Comisión resuelve que se solicite a los tres oferentes que presenten la información relacionada al respecto;

4) que la Comisión Asesora Técnica, con fecha 17.06.2021, informa que en relación a la documentación solicitada BIOKEY S.A y FENILOP S.A. cumplieron con la presentación de la misma, no así CABINSUR S.A.; y que para los ítems 25, 34, 41, 45, 46, 47, 48, 64, 74, 76, 80, 84, 86, 110, 112, se solicita a BIOKEY S.A. que indique en la documentación que presentó dónde se encuentra el medio de cultivo o que incluyan documentación probatoria de los mismos como establece la Cláusula 2.1.2 y con fecha 24/06/21 procedió al estudio de la documentación presentada, dando por culminado el estudio técnico de las ofertas;

5) que en relación al estudio económico, con fecha 11.8.2021 de acuerdo al artículo 66 del TOCAF, se invitó a mejora de precios respecto de los ítems 17, 25, 52, 59, 65, 88 y 117 a las firmas BIOKEY S.A, CABINSUR S.A y FENILOP S.A. por precios manifiestamente inconvenientes y respecto al ítem 78 a FENILOP S.A. y BIOKEY S.A. Al respecto el Sector Compras con fecha 17.8.2021 señaló que las firmas BIOKEY S.A y CABINSUR S.A. no presentaron nuevas propuestas;

6) que previo informe de fecha 19.08.2021 donde se analizaron los precios presentados, surgiendo ítems que se encuentran en condiciones de adjudicar, la Comisión Asesora con fecha 27.8.2021 aconsejó no adjudicar por precios manifiestamente inconvenientes los ítems 10, 17, 59, 65, 88, 117 y 87 debido a que el único Organismo demandante manifiesta un error al cargar la demanda y solicita darse de baja de la adjudicación. Con las ofertas formal y técnicamente válidas se realizó el estudio de precios, y conforme al comparativo se concluyó: **a)** Dejar sin efectos los ítems por no haber contado con ofertas: 8, 9, 18, 20, 27, 28, 29, 31, 33, 36, 40, 43, 44, 49, 50, 51, 56, 58, 62, 63, 66, 68, 69 al 73, 75, 91, 83, 95 al 108, 111, 113, 115 y 118, **b)** declarar desiertos, dado que ninguno de los oferentes cumplió con la



TRIBUNAL DE CUENTAS

admisibilidad, los siguientes ítems: 13, 23, 30, 34, 35, 41, 45, 46, 47, 61, 64, 74, 76, 77, 80, 84, 86, 94, 110 y 112 y c) sugiere adjudicar la totalidad de cantidad a la oferta de menor precio en cada ítem según el presente detalle: BIOKEY S.A. ítems 1 al 7, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 22, 24, 32, 37, 39, 53, 54, 55, 60, 67, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 92, y 109. CABINSUR S.A.: ítems 21, 38 y 114 y FENILOP S.A.: ítems 25, 26, 42, 48, 52, 57, 78, y 116.

7) que por Resolución N° 227/2021 de fecha 20.9.2021 la UCA, dispuso adjudicar el procedimiento de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora por un monto total de U\$S 167.467,25 impuestos incluidos, discriminándose en los siguientes Organismos: BPS: U\$S 2.852,47, BSE por U\$S 7.952,78, DIRECCION GENERAL DE LA SALUD (MSP): U\$S 14.874,53, DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES (Hospital Policial): U\$S 14.031,05, DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FFAA por U\$S 62.069,26, HOSPITAL DE CLINICAS por U\$S 65.687,16,

8) que asimismo en la referida Resolución se dispuso dejar sin efecto los ítems discriminados por la Comisión Asesora (Resultando 6), remitir las actuaciones al Tribunal para su intervención, notificar a las empresas oferentes, comunicar a los organismos usuarios, publicar en los sitios web de la UCA y de compras estatales;

9) que lucen constancias de disponibilidad de crédito de los organismos demandantes en la adjudicación del llamado;

CONSIDERANDO: que el procedimiento de adquisición se ajusta a las normas vigentes aplicables (Decreto 129/2003, artículo 163 de la ley N°18.172 de fecha 31.8.2007 y sus modificativas), y artículos 33 y siguientes del TOCAF, por lo cual el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Auditores Destacados o Delegados según corresponda en los distintos Organismos que se dirá, la intervención del gasto total por hasta la suma de U\$S 167.467,25 impuestos conforme a los montos discriminándose en los siguientes Organismos: BPS: U\$S 2.852,47, BSE por U\$S 7.952,78, DIRECCION GENERAL DE LA SALUD (MSP): U\$S 14.874,53, DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES (H. Policial): U\$S 14.031,05, DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FFAA por U\$S 62.069,26, HOSPITAL DE CLINICAS por U\$S 65.687,16, con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a Contadores Auditores Destacados y Delegados de los Organismos según corresponda;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General